



PROCESO: EJECUTIVO DE ALIMENTOS
DEMANDANTE: TATIANA PAOLA SALGADO ARRIETA
DEMANDADO: JOEL GARCÍA PEÑA
RADICACION: 2017-00321

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 26 de octubre de 2.020. Al Despacho el presente proceso para lo pertinente. Sírvase proveer.

LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Villavicencio, seis (06) de noviembre de dos mil veinte (2.020)

No se da trámite a la solicitud realizada por la estudiante de derecho JESYKA ALEJANDRA CASCAVITA VELÁSQUEZ en escrito allegado el día 23 de octubre de 2020, respecto a aceptar sustitución de poder que realiza a la estudiante de derecho JENNY TATIANA SÁNCHEZ MARULANDA, toda vez que en auto del 16 de octubre de 2020 en el último párrafo se indicó que la demandante TATIANA PAOLA SALGADO ARRIETA le otorgó poder al abogado JAIME ALEJANDRO RAMÍREZ NIÑO, por lo que se entiende revocado el poder otorgado a la estudiante de derecho, por tanto estese a lo allí resuelto.

NOTIFÍQUESE

OLGA LUCÍA AGUDELO CASANOVA

Juez

NB



**JUZGADO CUARTO DE
FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La presente providencia se notificó por
ESTADO No. **42** del **9** de
noviembre de 2020

LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
Secretaria